

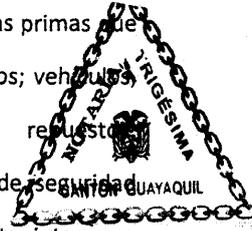


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
 DENOMINADA CORPVIS S.A.....  
 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
 veintiuno de diciembre del dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO AYCART  
 VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus  
 propios derechos, los señores: **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**, soltero,  
 ejecutivo; **MARIA OLGA PALMIRA MUÑOZ ESPINOSA**, divorciada,  
 ejecutiva; **HERNAN EDUARDO DAVILA RAMOS**, soltero, estudiante; **JAIME  
 MIGUEL YUNEZ FRANCO**, soltero, ingeniero comercial; y, **JESSEF ALFREDO  
 ZAMORA BRAVO**, soltero, estudiante. Los comparecientes de nacionalidad  
 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda  
 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
**ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este  
 contrato los señores: **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR, MARIA OLGA  
 PALMIRA MUÑOZ ESPINOSA, HERNAN EDUARDO DAVILA RAMOS, JAIME  
 MIGUEL YUNEZ FRANCO y JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO.** Todos por  
 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constituyese en el  
 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CORPVIS S.A.** la

1 misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
2 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** la  
3 compañía se dedicará a la compra, venta, alquiler, administración,  
4 inversión y gravámenes de todo tipo de bienes inmuebles, tangibles e  
5 intangibles, así también como a la negociación de toda clase de materiales  
6 en el sector de la construcción; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
7 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
8 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
9 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
10 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
11 condominios e industriales, centros comerciales, centros residenciales,  
12 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
13 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y  
14 construcciones mecánicas y eléctricas; a la construcción y participación de  
15 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; al diseño y  
16 construcción de interiores y exteriores; **CUATRO.-** Se dedicará al  
17 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler  
18 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,  
19 partes y repuestos; b) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
20 repuestos; c) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
21 telefónicas; d) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
22 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en  
23 internet, nacional e internacional. e) Piscinas, jardines de casas, edificios,  
24 centros comerciales; **CINCO.-** La compañía se dedicará a la  
25 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,  
26 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,  
27 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales  
28 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales

1 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Maquinarias industriales,  
2 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias  
3 para la construcción; c) Equipos de imprenta, partes y repuestos; d)  
4 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas de  
5 las componen; e) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,  
6 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras,  
7 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
8 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
9 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; f) Todo tipo de  
10 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,  
11 talladas, elaboradas o estructuradas; g) Productos de cuero; productos de  
12 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; h) Productos de hierro y  
13 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de  
14 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas  
15 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,  
16 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
17 cubitos, escamas, tubos; i) Teléfonos celulares; sistemas de  
18 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
19 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; j) Todo tipo de metales ya en  
20 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
21 estructuradas; k) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,  
22 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; l) Productos de  
23 limpieza personal como dentífricos; ll) artículos para piscinas y jardinería,  
24 partes, piezas y repuestos; m) Artículos, partes y piezas para reciclaje; n)  
25 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,  
26 recipientes, cajas; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de  
27 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se  
28 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,



1 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que  
2 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de  
3 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía  
4 también se dedicará a prestar servicios de: a) Saneamiento y  
5 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en  
6 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y  
7 repuestos; b) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,  
8 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos  
9 de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
10 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para  
11 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará  
12 además a la administración, explotación de: restaurantes, clubes,  
13 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos  
14 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
15 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de  
16 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros  
17 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de  
18 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de  
19 Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
20 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
21 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,  
22 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Tendrá por  
23 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,  
24 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,  
25 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;  
26 **ONCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,  
27 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;  
28 así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

1 **DOCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,  
2 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por  
3 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
4 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.  
5 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
6 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
7 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra

8 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.

9 **TRECE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,  
10 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,  
11 grabados y escritos; **CATORCE.-** Se dedicará a la encuadernación,  
12 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por  
13 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,  
14 educativo, científico, religioso, informativo; **QUINCE.-** La compañía podrá:

15 a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de  
16 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
17 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de  
18 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)  
19 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores  
20 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)  
21 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
22 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
23 jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
24 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
25 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
26 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con  
27 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad  
28 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de



1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

2 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
3 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias  
4 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

5 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL  
6 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
7 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

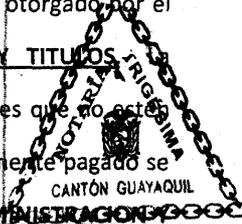
8 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
9 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno

11 al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
12 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

13 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:

14 a) El señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR,** ha suscrito **DOSCIENTAS**  
15 **CINCUENTA Y SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
16 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su  
17 totalidad el valor de cada una de ellas; b) La Señora **MARIA OLGA PALMIRA**  
18 **MUÑOZ ESPINOSA** ha suscrito **CIENTO SETENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
19 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
20 América, pagada en su totalidad el valor de cada una de ellas. c) el señor  
21 **HERNAN EDUARDO DAVILA RAMOS,** ha suscrito **CIENTO SETENTA Y DOS**  
22 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un  
23 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad el valor de  
24 cada una de ellas; d) El señor **JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO,** ha suscrito  
25 **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de  
26 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su  
27 totalidad el valor de cada una de ellas; e) El señor **JESSEF ALFREDO**  
28 **ZAMORA BRAVO,** ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas,

1 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
2 América, pagadas en su totalidad el valor de cada una de ellas; Conforme  
3 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el  
4 Banco respectivo.- **OCTAVA: DE LOS CERTIFICADOS Y TITULOS** de la  
5 compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén  
6 totalmente pagadas. Las acciones cuyo valor ha sido totalmente pagado se  
7 llaman liberadas.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**  
8 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto  
9 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo**.- El  
10 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
11 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La  
12 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y  
13 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
14 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las  
15 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
16 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
17 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para  
18 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto  
19 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas  
20 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
21 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del  
22 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
23 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
24 **Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una  
25 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
26 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
27 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de  
28 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,



1 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
2 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
3 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
4 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
5 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si  
6 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
7 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
8 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
9 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
10 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
11 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
12 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
13 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
14 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
15 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia  
16 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
17 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
18 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación  
19 al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
20 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**  
21 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
22 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan  
23 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
24 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**  
25 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
26 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
27 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
28 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7336075  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2010 12:21:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

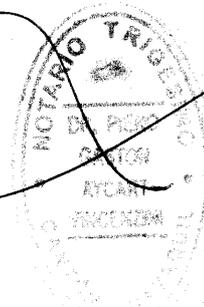
1.- CORPVIS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**BANCO INTERNACIONAL S.A. INT 1° USD 800,00**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 180100413** abierta el Diciembre 21 de 2010 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **CORPVIS S.A.** la cantidad de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ZAMORA BRAVO JESSEF ALFREDO	\$ 40,00
YUNEZ FRANCO JAIME MIGUEL	\$ 160,00
DAVILA RAMOS HERNAN EDUARDO	\$ 172,00
MUÑOZ ESPINOZA MARIA OLGA PALMIRA	\$ 172,00
ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	\$ 256,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Samborondón, Diciembre 21 de 2010

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 CIUDADANIA  
 YUNEZ FRANCISCO JAYME MIGUEL  
 GUAYAS/GUAYASQUIT/CARABO /CONCEPCION/  
 02 SEPTIEMBRE 1951  
 004-F 0025 15089 M  
 GUAYAS/ GUAYASQUIT  
 CARABO /CONCEPCION/ 1986



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4340V4842  
 SUPERIOR  
 SUPERIOR INC. DC. EMPRESARIALES  
 MIGUEL YUNEZ  
 MADDALENA FRANCO  
 GUAYASQUIT 10/07/2008  
 10/07/2020  
 REN 0106994



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 081-0018  
 YUNEZ FRANCISCO JAYME MIGUEL  
 091-6439492  
 ESTABLECIMIENTO DELA JUNA



*[Handwritten signature]*

CIUDADANO (A)  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CORPUSDEVIS SA

1 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán  
 2 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la  
 3 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
 4 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
 5 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier  
 6 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
 7 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado, o del  
 8 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
 9 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

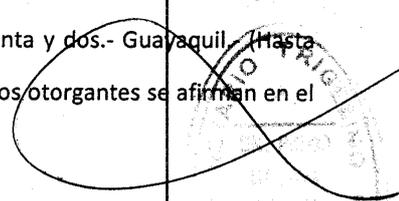
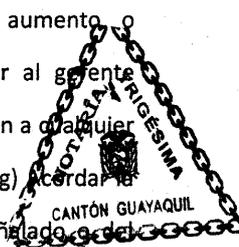
10 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente

11 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
 12 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
 13 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
 14 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
 15 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
 16 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

17 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
 18 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
 19 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
 20 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores

21 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO**, para realizar  
 22 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
 23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
 24 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
 25 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
 26 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO.**- Abogada.-

27 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, (Hasta  
 28 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el



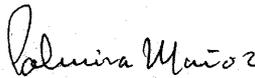
1 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
2 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
3 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
5 el notario, doy fe.

6  
7

  
8 **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**

9 Ced. Ciud. No. 0911188068 Cert. de Vot. No. 011-0004

10

11   
12 **MARIA OLGA PALMIRA MUÑOZ ESPINOSA**

13 Ced. Ciud. No. 1705826566 Cert. de Vot. No. 079-0116

14

15   
16 **HERNAN EDUARDO DAVILA RAMOS**

17 Ced. Ciud. No. 0916966567 Cert. de Vot. No. 041-0206

18

19   
20 **JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO**

21 Ced. Ciud. No. 0914439492 Cert. de Vot. No. 081-0018

22

23   
24 **JESSEF ALFREDO ZAMORA BRAVO**

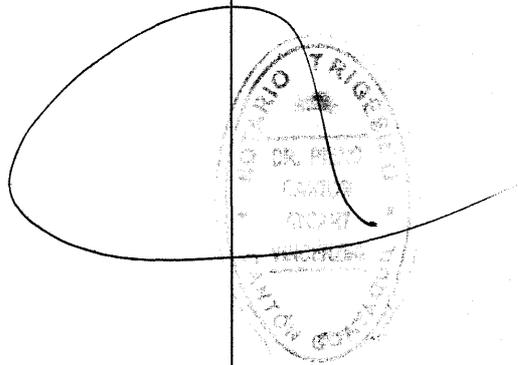
25 Ced. Ciud. No. 0919743690 Cert. de Vot. No. 116-0763



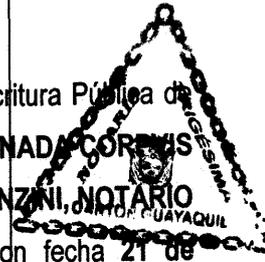
Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORPVIS S.A.,** que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,** NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPUS**  
**S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO**  
**TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 21 de  
diciembre del dos mil diez, tomo nota de lo dispuesto en el artículo  
**SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0000130**, dictada el 7 de  
enero del 2011, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR**  
**JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA**  
**APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 10  
de enero del dos mil once.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 1.860  
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** Que con fecha once de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000130, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el 7 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CORPVIS S.A.**, de fojas 3.831 a 3.850, Registro Mercantil número 651.

ORDEN: 1860



S 413 =

REVISADO POR:



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0002581

Guayaquil, -2 FEB 2011

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CORPVIS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL